

Amnistía Internacional

ISRAEL Y LOS TERRITORIOS OCUPADOS

Sami Abu Samhadanah -
Preso de Conciencia

Septiembre de 1992
Índice AI: MDE 15/23/92/s
Distr: SC/CO/GR

SECRETARIADO INTERNACIONAL, 1 EASTON STREET, LONDRES WC1X 8DJ, REINO
UNIDO

TRADUCCIÓN DE EDITORIAL AMNISTÍA INTERNACIONAL, ESPAÑA

Amnistía Internacional

ISRAEL Y LOS TERRITORIOS OCUPADOS

**Sami Abu Samhadanah -
Preso de Conciencia**

**SEPTIEMBRE DE 1992
15/23/92/s**

ÍNDICE AI: MDE

DISTR: SC/CO/GR

Sami Abu Samhadanah lleva detenido de forma casi continuada desde septiembre de 1985, y durante todo este tiempo no ha sido acusado ni juzgado por ningún delito. Actualmente se encuentra recluido en el centro de detención de Ketziot, en el sur de Israel, cumpliendo una orden de detención administrativa de seis meses impuesta el 24 de agosto de 1992, tras cancelarse una orden de deportación en su contra.

Sami Abu Samhadanah (documento de identidad número 975047176) es un periodista y traductor de 29 años de edad procedente del Campamento de Refugiados de Rafah, en la Franja de Gaza. Está casado y tiene una hija pequeña que nació después de su última detención.

Sami Abu Samhadanah fue detenido por primera vez el 27 de junio de 1981, a los 18 años de edad, y acusado de pertenecer a una organización ilegal, el Frente de Lucha Árabe. Fue declarado culpable y condenado a cuatro años de prisión, uno de ellos con una suspensión de sentencia por dos años. Fue liberado el 26 de junio de 1984, y el 29 de noviembre de ese mismo año fue detenido y estuvo recluido durante 15 días para interrogatorio.

El 12 de septiembre de 1985 dieron comienzo una serie de órdenes de detención administrativa en cadena. Primero le impusieron una orden de seis meses que, al expirar, fue renovada para otros seis meses. Fue liberado el 11 de septiembre de 1986 y le volvieron a detener el 18 de diciembre de ese mismo año, con otra orden de seis meses. Fue liberado el 6 de junio de 1987 y vuelto a detener dos meses después, el 26 de agosto de 1987; en esta ocasión estuvo recluido para interrogatorio durante 11 días. El 9 de octubre de 1987 le volvieron a recluir durante cuatro días en virtud de una orden de detención administrativa.

Su siguiente orden de detención administrativa se expidió el 7 de enero de 1988 para seis meses y, al expirar fue renovada para otros seis meses. Tras ser liberado, el 2 de noviembre de 1988, permaneció en libertad durante seis meses, hasta que fue detenido de nuevo por otra orden de detención administrativa de seis meses expedida el 10 de abril de 1989, y que al expirar fue renovada de nuevo para otros seis meses.

Tras ser liberado, el 8 de abril de 1990, Sami Abu Samhadanah se casó, pero el 10 de junio de 1990 fue detenido en su oficina de la Ciudad de Gaza, y le impusieron una orden de detención administrativa de 12 meses fechada el 28 de mayo de 1990. Desde entonces ha permanecido recluido.

Sami Abu Samhadanah apeló contra esta orden de detención administrativa y el 30 de julio de 1990 se celebró una vista. Según las pruebas no clasificadas, era un activista de la Jefatura Nacional Unificada de la intifada en favor de al Fatah, una facción de la Organización para la Liberación de Palestina (OLP), y había reanudado sus actividades desde su liberación, en abril de 1990. En la vista, el juez declaró que, dado el breve periodo transcurrido desde la liberación de Sami Abu Samhadanah de la detención administrativa y el tiempo que había pasado detenido, las pruebas en su contra debían ser sustanciales. Al parecer, la información clasificada proporcionada por el Servicio General de Seguridad al juez le acusaba de pertenecer a la Jefatura Nacional Unificada en Gaza y daba detalles de sus presuntas actividades en favor de dicha organización en Gaza (ninguno de estos detalles le fueron revelados a Sami Abu Samhadanah ni a su abogado durante la vista de apelación). El juez indicó que, según parecía, estas actividades estaban destinadas a perjudicar la seguridad de la región y sus habitantes. Declaró que estaba convencido de que la detención administrativa sin cargos ni juicio, y sin interrogatorio, estaba justificada para proteger las fuentes de información del Servicio General de Seguridad. Desestimó la apelación y confirmó la orden.

Sami Abu Samhadanah firmó, el 11 de junio de 1990, una declaración jurada en la que describía sus actividades durante los meses transcurridos desde su liberación hasta su nueva detención el 10 de junio de 1990. Tres días después de su liberación el 8 de abril de 1990, se casó. También participó en la creación de una oficina para realizar traducciones del hebreo al árabe para los abogados locales. De hecho, la oficina se abrió a principios de mayo. También declaró que había sido contactado por una serie de individuos que tenían miedo de ser sospechosos de "colaborar" con las autoridades israelíes y sufrir represalias por parte de otros grupos palestinos. Según la declaración de Sami Abu Samhadanah, hizo cuanto pudo por evitar las agresiones a estos individuos.

En su declaración jurada de junio de 1990, Sami Abu Samhadanah mencionó también las reuniones que había mantenido con miembros importantes de la Fuerza de Defensa Israelí, entre ellos el general de división Matan Vilnai, comandante del Comando del Sur (que abarca la Franja de Gaza), tras el asesinato de siete palestinos por un

pistolero israelí en Rishon LeZion el 20 de mayo de 1990. En estas reuniones se trataron varios asuntos, entre ellos el de la reducción de los enfrentamientos entre la Fuerza de Defensa Israelí y la población palestina. Según cifras oficiales israelíes, al menos 17 palestinos resultaron muertos y más de 1.000 heridos por tropas israelíes durante los días que siguieron a los homicidios de Rishon LeZion.

Sami Abu Samhadanah dijo que le habían invitado en varias ocasiones a las oficinas de la Administración Pública de Rafah y Ciudad de Gaza para debatir la situación local con los oficiales de la Fuerza de Defensa Israelí. En su declaración jurada afirmó que, en su opinión, era esencial un diálogo y la continuación del proceso de paz como fondo a cualquier paz efectiva. En la vista de apelación, las autoridades israelíes confirmaron que esas reuniones se habían celebrado.

Poco antes de que expirara su orden de detención administrativa se expidió otra hasta el 25 de mayo de 1992. La razón que se dio a esta ampliación fue que había continuado con sus actividades mientras permanecía detenido. También se rechazó una nueva apelación contra esta orden, y se confirmó la detención. A continuación, Sami Abu Samhadanah pidió al Tribunal Superior de Justicia de Israel que revisara su detención. Según su abogado, la decisión de mantener a Sami Abu Samhadanah detenido durante más de cinco años excedía el ámbito de la razón y, por tanto, se estaba utilizando como medida punitiva más que disuasoria. Su abogado señaló también que Sami Abu Samhadanah no había sido interrogado desde 1987, y que desde que se iniciaron sus detenciones administrativas, en 1985, no se había intentado hacerle comparecer a juicio, cosa que le habría permitido acceder a las pruebas en su contra.

Se había fijado una vista ante el Tribunal Superior de Justicia para el 15 de septiembre de 1991. Sin embargo, durante dicha vista, el representante del Estado le ofreció la libertad a cambio de que abandonara el país y no regresara en cinco años, rebajados posteriormente a tres. Su abogado le comunicó la oferta a Sami Abu Samhadanah, que la rechazó. El 1 de diciembre de 1991 se celebró otra vista ante el Tribunal Superior de Justicia para revisar las pruebas en su contra. En esa vista, los tres jueces del tribunal revisaron las pruebas pero no emitieron una decisión.

El 2 de enero de 1992, antes de que el Tribunal Superior emitiera su decisión, la Fuerza de Defensa Israelí anunció la publicación de órdenes de expulsión para 12 palestinos de Cisjordania y la Franja de Gaza, entre los que se encontraba Sami Abu Samhadanah, cuya orden de detención administrativa fue cancelada. Los 12 apelaron contra sus órdenes de expulsión ante un comité militar especial de apelaciones; una orden fue anulada, y las demás confirmadas. Los 11 palestinos que seguían pendientes de expulsión presentaron una petición ante el Tribunal Superior de Justicia.

Mientras sus peticiones seguían pendientes ante el Tribunal Superior, un nuevo gobierno israelí ocupó su cargo, encabezado por

el primer ministro y ministro de Defensa Yitzhak Rabin, y las órdenes de expulsión fueron canceladas. En su lugar, se impusieron a los 11 palestinos detenidos órdenes de detención administrativa.

Después de cancelarse su orden de expulsión y de la publicación de su orden de detención administrativa más reciente, Sami Abu Samhadanah efectuó una declaración jurada ante su abogado, el 27 de agosto de 1992, a la que pertenecen los siguientes extractos:

"... Me alegré mucho cuando cancelaron mi orden de deportación, pero no pude evitar sentirme como alguien a quien le roban el automóvil y un año después le devuelven un faro a modo de favor.

Creo sinceramente que no hay nada que justifique la emisión de la orden de deportación, y también que no hay una razón válida para seguir reteniéndome en detención administrativa.

Estoy convencido de que, si me hubieran liberado, habría podido, como hombre libre e independiente, contribuir al bienestar de otros. Con "otros" me refiero a mi familia, y en especial a mi madre y a mi anciano padre, [y] a mi esposa, con la que sólo he vivido dos meses, y mi hijita Beirut, que hasta ahora sólo me ha visto tras las rejas. Con "otros" quiero decir también mi comunidad y mi gente.

Respecto a la paz y al proceso de paz, siempre he creído que la única manera de resolver el problema palestino es exclusivamente por medios políticos, que nosotros y los israelíes debemos sentarnos a discutir las posibles soluciones a este conflicto histórico que ha causado tanto sufrimiento a ambos lados durante tanto tiempo.

Yo, personalmente, he pagado un precio muy elevado. Dos de mis hermanos han resultado muertos; he pasado mi propia vida, o al menos muchos de sus mejores años, en prisión. Nueve de mis hermanos están dispersos por el mundo, y ni ellos están autorizados a visitarme ni a mí me permiten ir a verlos. En realidad no los conozco, apenas sé los nombres de sus hijos.

Jamás he practicado la violencia ni he abogado por ella como medio para alcanzar unos objetivos políticos, sociales o nacionales, no digamos personales. Fue la orden de deportación la que me hizo perder la cabeza hasta el punto de que en mi testimonio ante el comité de apelación dije: "Si me deportan, regresaré a mi patria armado".

Cuando supe que se había cancelado mi orden de deportación, me sentí lleno de esperanza, pues pensé que podría regresar a casa, pero de nuevo destrozaron mi sueño. Sin embargo, esta vez no perdí la cabeza y, como siempre he hecho, comprendí y supe que mi vía es la de la paz. Es la que he escogido y seguiré fiel a ella.

Siento que tengo las manos atadas y que me impiden participar en los grandes acontecimientos que están teniendo lugar. Me impiden contribuir al proceso de paz y participar en el esfuerzo de promoverla, de hacerla lo más justa, real y estable posible. Siento que tengo las manos atadas y que no puedo usar mi influencia para impedir la violencia y para fomentar el espíritu de la tolerancia entre mi comunidad...

... Creo que las órdenes de deportación se expidieron por motivos políticos erróneos y que fueron canceladas por motivos políticos correctos. Deseo creer que este proceso político continuará y que tendrá múltiples resultados prácticos, uno de los cuales será el reconocimiento de mi derecho a la libertad."

Preocupaciones de Amnistía Internacional

Amnistía Internacional reconoce que varios grupos palestinos, entre ellos al Fatah, abogan por la violencia contra Israel y han llevado a cabo actos violentos. Sin embargo, no considera que la pertenencia a la OLP o una de sus facciones sea una prueba concluyente de que determinado individuo haya hecho uso de la violencia o haya abogado por ella. Al determinar si un individuo es preso de conciencia, Amnistía Internacional estudia si ha hecho uso personalmente de la violencia o ha abogado por ella en circunstancias relacionadas con su detención. En otras palabras, examina cualquier opinión específica o cualquier acto atribuido a la persona en cuestión más allá de la mera pertenencia a la organización.

Amnistía Internacional ha subrayado en este caso que las autoridades israelíes no han presentado a Sami Abu Samhadanah ni a su abogado ninguna prueba de las actividades que, según dicen, éste ha llevado a cabo en nombre de al Fatah. Desde que comenzó la intifada, Sami Abu Samhadanah no ha sido interrogado sobre sus presuntas actividades. Amnistía Internacional ha subrayado también que en ningún momento se ha hecho referencia a él como alguien que ha hecho uso de la violencia o ha abogado por ella. Sami Abu Samhadanah ha declarado que nunca ha practicado la violencia ni ha abogado por ella como medio de alcanzar ningún objetivo, ya sea político, social, nacional o personal, y ha expresado su deseo de utilizar su influencia para evitar la violencia. También ha expresado su compromiso para lograr una solución política para el conflicto palestino-israelí, y ha señalado la necesidad de un diálogo y de que continúe el proceso de paz.

Basándose en los indicios existentes, Amnistía Internacional considera a Sami Abu Samhadanah preso de conciencia, recluido exclusivamente por sus opiniones o actividades no violentas. Debe ser liberado inmediata e incondicionalmente.

La detención administrativa en Israel y los Territorios Ocupados

Desde diciembre de 1991, en los Territorios Ocupados (excepto en el este de Jerusalén) los comandantes militares pueden emitir órdenes de detención administrativa de seis meses de duración que posteriormente pueden ser renovadas indefinidamente durante nuevos periodos de seis meses. Anteriormente, las órdenes de detención administrativa podían ser emitidas para periodos de un año. Los detenidos no tienen acceso a ninguna revisión judicial mientras no presenten una apelación y comience la vista para decidir sobre ella; esto suele suceder varias semanas e incluso meses después de la detención. Incluso entonces, ni a los detenidos ni a sus abogados se les proporciona información suficiente sobre los motivos de su detención como para permitirles impugnar eficazmente las órdenes de detención. Los motivos de la detención se formulan generalmente de una manera muy amplia, y las apelaciones contra

las órdenes de detención administrativa se rechazan en la mayoría de los casos.

Amnistía Internacional se opone a la detención sin juicio justo en un plazo razonable de tiempo de todos los presos políticos, incluidos los detenidos administrativos. La organización considera que la práctica de la detención administrativa en Israel y los Territorios Ocupados viola los derechos humanos fundamentales. Dicha práctica no debe sustituir al sistema de justicia penal, y tampoco debe utilizarse para esquivar sus salvaguardias.

Amnistía Internacional insta a que todos los detenidos administrativos recluidos por sus opiniones o actividades políticas no violentas, como Sami Abu Samhadanah, sean liberados inmediata e incondicionalmente, y que los demás sean liberados a menos que se les permita ser juzgados sin demora y con justicia.

PALABRAS CLAVE: DETENCIÓN CONTINUADA ¹ / DETENCIÓN ADMINISTRATIVA ¹ / PRESOS DE CONCIENCIA ¹ / REENCARCELAMIENTO / PERIODISTAS / TRADUCTORES / VIOLENCIA POLÍTICA / FOTOGRAFÍAS /

SECRETARIADO INTERNACIONAL, 1 EASTON STREET, LONDRES WC1X 8DJ, REINO UNIDO

TRADUCCIÓN DE EDITORIAL AMNISTÍA INTERNACIONAL, ESPAÑA